INFORME DEL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES

ENERO – MARZO 2020

PROMTEL

ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

El Informe de Desempeño de Actividades del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL/Organismo) correspondiente al periodo **enero – marzo 2020**, se presenta con fundamento en lo establecido en el artículo 59 fracción X del de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de conformidad con lo siguiente:

ACCIONES RED COMPARTIDA

Altan Redes se encuentra obligado, en términos del Contrato APP, a instalar, desplegar, operar, mantener y actualizar la Red Compartida conforme al Calendario de Despliegue y con base en la Cobertura Poblacional ofertada en el procedimiento de Licitación, cumpliendo en todo momento con lo establecido en el anexo 13 del citado contrato que refiere a las especificaciones técnicas mínimas del proyecto.

Así, la Supervisión Técnica de la Red Compartida tiene tres aspectos principales:

- Supervisión del Avance en la Ejecución del Proyecto.
- Supervisión para el cumplimiento del Calendario de Despliegue.
- Supervisión para Monitorear la Operación.

Ahora bien, respecto de los puntos referidos, el Contrato APP establece que PROMTEL, por sí mismo, a través de un Auditor Técnico o de cualquier tercero, podrá supervisar en todo momento el cumplimiento de todas las obligaciones de Altán Redes, incluyendo el cumplimiento del Calendario de Despliegue y de Cobertura Poblacional Ofertada.

Actividades de planeación de la supervisión técnica del proyecto

El Contrato APP establece que para la supervisión de la ejecución del proyecto y del cumplimiento de las obligaciones de Altán Redes, el Organismo podrá realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- Requerir a Altán Redes cualquier tipo de información relacionada con la ejecución del Proyecto, o de cualquier forma relacionada con el mismo;
- Realizar visitas de inspección;
- Realizar pruebas de campo;
- Realizar pruebas técnicas; y
- Solicitar el apoyo o intervención del IFT o de cualquier otra instancia en el ámbito de sus competencias.

En lo que refiere a las visitas de inspección a la red de acceso, éstas siguen siendo llevadas a cabo directamente con personal adscrito a la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos (UISCP), por lo que se estiman al menos 141 visitas para completar la muestra representativa que permitirá al Organismo evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Desarrollador relacionado con las actividades de despliegue correspondientes al hito del 70% de cobertura poblacional agregada a nivel nacional programadas para el año 2020.

Ahora bien, a fin de ejecutar la Metodología del IFT (subproceso B), se adjudicó en septiembre de 2019 mediante licitación pública nacional un contrato al consorcio conformado por las empresas Alpha Consultoría y Altiernet.

Dichas actividades fueron llevadas a cabo durante los meses de enero y febrero obteniendo un resultado satisfactorio, todo esto debidamente documentado en el Dictamen 03-2020.

De igual manera, respecto a las actividades de gabinete que permiten a este Organismo obtener elementos para evaluar y eventualmente validar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Desarrollador, en septiembre de 2019 se celebró con el Instituto Politécnico Nacional un Convenio Específico de Colaboración a fin de atender de manera conjunta los siguientes temas:

- Validación del modelo de propagación – Concluido.
- Informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas del proyecto – Concluido.
- Actividades de planeación de la Metodología del IFT (Subproceso A) – Concluido.
- Actividades de análisis y conclusión (Subproceso C) sobre los resultados presentados por el Auditor Técnico respecto de la Metodología del IFT. – Concluido.

Por último, en lo que respecta a la validación de cobertura poblacional agregada a nivel nacional, la cual se valida a través de los mapas que presenta trimestralmente el Desarrollador, se contó con la colaboración de la Universidad Nacional Autónoma de México mediante el Convenio de Colaboración vigente.

Visitas de inspección y pruebas de campo

En lo que respecta al despliegue de la Red Compartida, durante el 2020 se dará continuidad al esquema de supervisión, con el que se busca garantizar la instalación de ésta, mediante el cumplimiento de las supervisiones técnicas planeadas, entre ellas: visitas de inspección a la Red de Acceso, a la red de transmisión y a los elementos centrales y tomando en cuenta para ello, la metodología de medición establecida por el IFT.

Ya no se llevarán a cabo pruebas de campo (drive test) toda vez que estos ejercicios fueron desarrollados en el pasado en sustitución de lo correspondiente a la Metodología del IFT. En su lugar, la UISCP se encuentra analizando diferentes alternativas tecnológicas que permitan a PROMTEL, obtener información en tiempo real sobre el desempeño de la Red Compartida y que a su vez pueda utilizarse para validar el cumplimiento de la misma Metodología del IFT.

Es importante resaltar que, como resultado de la firma del Convenio Modificatorio al Contrato APP, el 3er Hito correspondiente al 70% de cobertura poblacional agregada y al 75% de los Pueblos Mágicos, fue reprogramado para ser cumplido a más tardar el 24 de enero de 2022. Esto no afecta la fecha compromiso para el Hito del 92.2% estipulada para el 24 de enero del 2024.

Otro aspecto que vale la pena mencionar es que, como compromiso adicional, Altán Redes deberá cubrir al menos 82, 119 localidades menores a 250 habitantes dentro del periodo correspondiente al Hito del 70%. Esto representa un 7.2% del universo de sitios contemplados para dicha meta, el 12.8% restante será desplegado en localidades mayores a 250 habitantes.

Dada la importancia que representa el llevar conectividad a localidades menores a 250 habitantes y dado que por cada 25% de avance en esta cobertura en específico, previa validación por Promtel, Altán Redes podrá disponer de una parte del Fondo de Cobertura Social, es que la UISCP ha adaptado su esquema de supervisión para seguir de manera puntual e independiente el progreso de todas las actividades relacionadas con el despliegue.

En específico y en lo que refiere a las actividades de supervisión de campo, durante el período del 1° de enero al 31 de marzo de 2010, la UISCP, ha llevado a cabo 8 visitas de inspección a la red de acceso y una visita al Centro de Operaciones de la Red (NOC por sus siglas en inglés) desde donde se verificó también el funcionamiento del Sistema de Soporte al Negocio (BSS por sus siglas en inglés).

A continuación, se muestran gráficas con el desglose de los trabajos realizados y acumulados al cierre del primer trimestre del 2020:

1 VISITAS DE INSPECCIÓN (RADIOBASES)

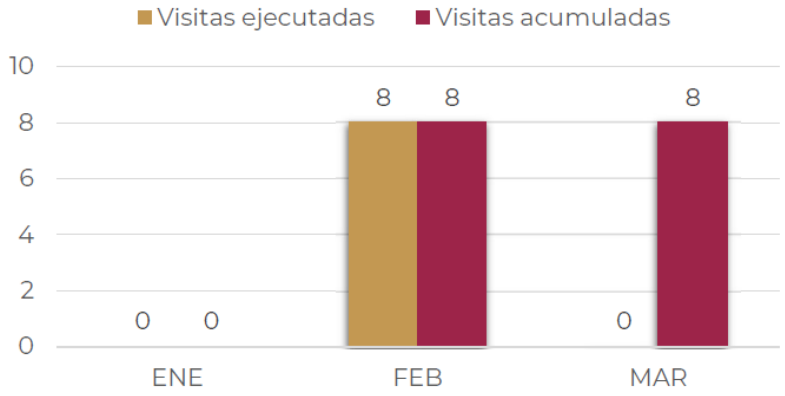

NOTA: Derivado de las recomendaciones ante la emergencia por el Virus COVID-19, las visitas de inspección originalmente programadas para los meses de marzo y abril han sido reprogramadas para llevarse a cabo tentativamente a partir de mayo.

2 TERCER HITO DE COBERTURA

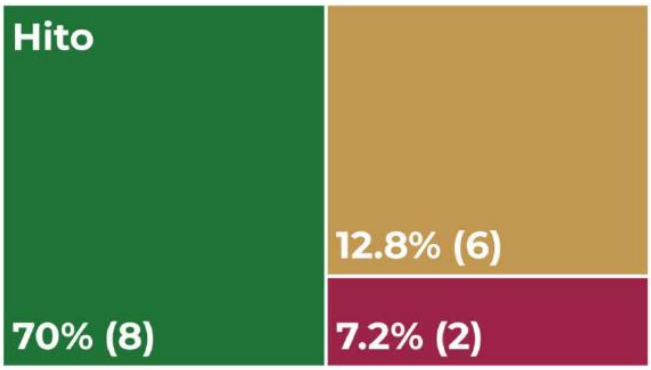

3 VISITAS POR REGIÓN

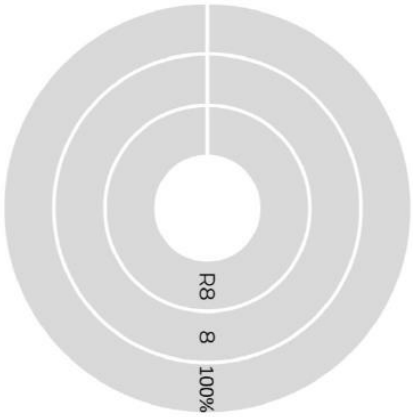

4 VISITAS DE INSPECCIÓN (SEGUIMIENTO ANUAL)

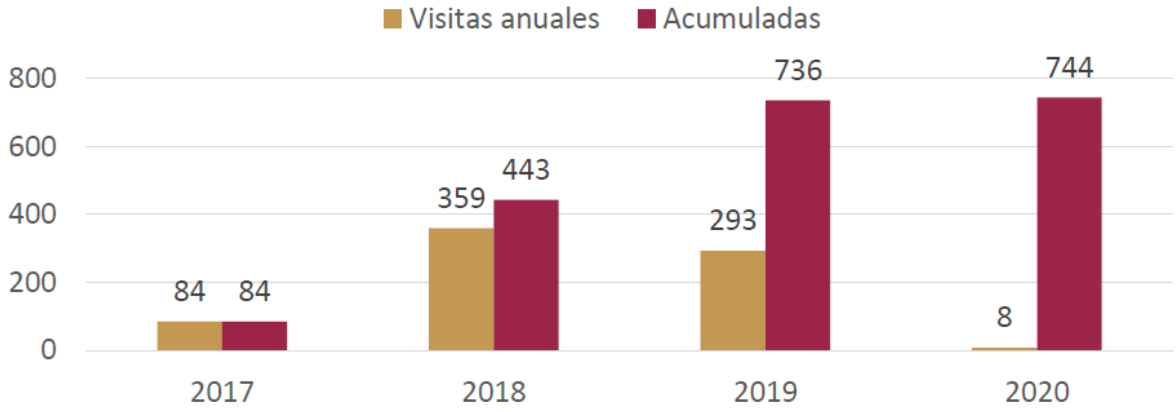

Cabe resaltar que debido a la situación relacionada con el Virus COVID-19 y en apego a las instrucciones recibidas de parte del Sector Salud y Comunicaciones, las actividades de campo que estaban programadas para ejecutarse en los meses de marzo y abril han tenido que reprogramarse tentativamente para llevarse a cabo a partir de mayo. Por supuesto que esta reprogramación se basa en un plan de recuperación que permita a la UISCP y a PROMTEL, cumplir con las metas anuales establecidas.

Los resultados obtenidos de los trabajos de supervisión, tanto en campo, como en gabinete, se ven reflejados en la elaboración de Dictámenes Trimestrales de Supervisión Técnica. En este sentido, en el periodo que se reporta, se emitieron tres dictámenes relativos a la supervisión técnica, relacionados con el avance y cobertura del proyecto así como respecto a la validación del cumplimiento de la Metodología del IFT.

Cabe mencionar que, dada la naturaleza temporal de los aludidos dictámenes (trimestrales), no obstante que se ha continuado con los trabajos de supervisión, a la fecha de corte del presente informe, no han sido emitidos los relativos al primer trimestre de 2020.

Ejecución de la "Metodología IFT"

En lo que respecta a la aplicación de la *metodología para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de cobertura de la red compartida mayorista establecidas en su título de concesión*, se llevaron a cabo todas y cada una de las actividades establecidas por el Instituto obteniendo así las siguientes conclusiones:

1. Basados en los entregables: Determinación de las horas Pico de la Red, Determinación del número de muestras, Selección Aleatoria, Bitácora de medición, Informe de resultados y posterior al Análisis de Resultados del Ejercicio de Medición, se presentó el Dictamen de Cumplimiento 03-2020 con un total de 3211 muestras ejecutadas en las pruebas de campo apegado a la Metodología para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de cobertura de la red compartida mayorista establecidas en su título de concesión.
2. Derivado del análisis contenido el dictamen correspondiente, el cual se basa en el informe de resultados del ejercicio de pruebas para evaluar el cumplimiento de las obligaciones de cobertura de la Red Compartida Mayorista presentados por el Instituto Politécnico Nacional, y con base en los resultados de las pruebas de hipótesis realizadas en el análisis estadístico de los puntos anteriores, se concluye que la Red Compartida **cumple con los parámetros de cobertura de las velocidades de trasferencia de datos en la tasa mínima de transmisión en el enlace de subida de 1 Mbps y una tasa mínima de transmisión en el enlace de bajada de 4 Mbps.**

- **Acciones de Supervisión y Vigilancia en el cumplimiento de las Obligaciones del Contrato APP**

Por lo que se refiere a la supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato APP, durante el periodo enero - marzo de 2020, se han realizado las siguientes acciones:

Cláusula 4 del Contrato APP

<u>4.1. Aportación del Organismo</u>

De conformidad con el numeral 4.1. "Aportación del Organismo" previsto en esta cláusula, la obligación de pago por concepto de contraprestación por el arrendamiento del espectro radioeléctrico que debe realizar Altán Redes en favor del Organismo es por un monto equivalente a los derechos establecidos en el artículo 244-A de la Ley Federal de Derechos vigente para el año 2020, o aquella disposición que la sustituya, más las contribuciones que se generen conforme a la legislación aplicable por la recepción de dicho pago.

En ese sentido, mediante correo electrónico institucional, de fecha 6 de enero de 2020, dirigido a la Lic. Edemna Romo Montaño, Directora de Supervisión de Contraprestaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el Organismo solicitó el monto actualizado por

pagar para el presente ejercicio (2020), correspondiente a los derechos establecidos en el artículo 244-A de la Ley Federal de Derechos por el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, en relación con la condición número 9 denominada "Contraprestaciones" del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del Espectro Radioeléctrico (segmentos de 703 a 748 MHz y de 758 a 803 MHz, con un total de 90 MHz a nivel nacional) para uso comercial otorgado a este Organismo.

Derivado de lo anterior, el 9 de enero de 2020, el Licenciado Francisco Elí Martínez Ortiz, Subdirector de Control de Ingresos adscrito a la Dirección de Supervisión de Contraprestaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remitió al Organismo el cálculo de la cuota anual a pagar para el año 2020, el cual correspondió a un monto de $434'815,228.89 (Cuatrocientos treinta y cuatro millones ochocientos quince mil doscientos veintiocho pesos 89/100 M.N.).

Con el monto de pago actualizado para el 2020, mediante oficio 1.J.-00005-2020 de fecha 9 de enero de 2020, el Organismo requirió a Altán Redes el pago por concepto de contraprestación por el arrendamiento del espectro radioeléctrico por un importe de $434'815,228.89 (Cuatrocientos treinta y cuatro millones ochocientos quince mil doscientos veintiocho pesos 89/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de $69,570,436.64 (Sesenta y nueve millones quinientos setenta mil cuatrocientos treinta y seis pesos 64/100 M.N.), dando una cantidad total a pagar de $504,385,665.64 (Quinientos cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 64/100 M.N.).

De esta forma, el 28 de enero de 2020, Altán Redes realizó el pago en favor del Organismo de la contraprestación por el arrendamiento del espectro por la cantidad de $504,385,665.64 (Quinientos cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 64/100 M.N.) con IVA incluido, notificándolo por escrito al Organismo, adjuntando el comprobante de pago correspondiente.

Como resultado de lo anterior, mediante resolución 1.J.-00023-2020 de fecha 7 de febrero de 2020, PROMTEL tuvo por cumplida la obligación de pago de la contraprestación por el arrendamiento del espectro, conforme a los términos y condiciones previstos en la cláusula 4.1 del Contrato APP, el cual fue notificado a Altán Redes el 10 de febrero de 2020.

4.2. Aportación de Telecomm

Por otra parte, de conformidad con el numeral 4.2. *"Aportación de Telecomm"* se establece que Telecomm aporta y confiere a Altán Redes, el derecho de uso, aprovechamiento y explotación, únicamente de un (1) par de hilos de fibra óptica de los tres (3) pares que obtuvo de la CFE, y que Altán Redes en su carácter de Desarrollador de la Red Compartida podrá determinar usar o no el par de hilos de fibra óptica.

En ese sentido, el pasado 5 de marzo de 2020, Altán Redes – a través de su representante legal – notificó a Telecomm y a este Organismo que utilizaría de forma inmediata el par de hilos de fibra óptica en los segmentos detallados en el anexo de dicho escrito, con fundamento en la Cláusula 4.2 del Contrato APP.

Asimismo, el 13 de marzo de 2020, este Organismo recibió copia de conocimiento del oficio número 3000.-043/2020 del 12 de marzo de 2020, emitido por el Director de la Red Troncal y Representante Legal de Telecomm dirigido a Altán Redes, mediante el cual le requiere a este último para establecer contacto directo con la CFE para todo lo relacionado con los derechos de uso del par de hilos de fibra óptica aportados al Contrato APP con la finalidad de iniciar los trabajos correspondientes al proceso de entrega y recepción de los segmentos y macrosegmentos correspondientes, y acordar los planes de actividades conjuntas entre CFE y Altán Redes.

Por último, y una vez analizados los escritos mencionados en los párrafos anteriores, con fecha 17 de marzo de 2020, este Organismo emitió el oficio número 1.-00051-2020 mediante el cual se notificó a Altán Redes que, dentro del ejercicio de su derecho de uso, aprovechamiento y explotación de la fibra óptica del Proyecto, deberá considerar los siguientes aspectos, sin que estos excluyan el cumplimiento de las demás obligaciones que deriven de los contratos y marco legal aplicables:

- Al proyecto de la Red Compartida está aportado únicamente un par de hilos de fibra óptica, tal como se estableció en el Contrato APP desde su celebración;

- Promtel realizará la supervisión y verificación de las obligaciones derivadas del uso, aprovechamiento o explotación únicamente respecto del par de hilos de fibra óptica aportado al Proyecto (en términos del Contrato APP), motivo por el cual, deberá estar identificado claramente dicho par de hilos del resto de los pares de hilos de fibra óptica con la finalidad de delimitar la responsabilidad por su uso, destino y operación;

- La caracterización del par de hilos de fibra óptica aportado a la Red Compartida debe ser a costa de Altán Redes, en términos de la Cláusula 4 del Contrato APP;

- Al señalar que utilizará de manera inmediata el par de hilos de fibra óptica, deberá realizar de manera inmediata el pago anual a CFE por el mantenimiento preventivo y en su caso el correctivo de dicho par de hilos, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Mantenimiento;

- La Red Compartida es un proyecto distinto a los que llegue a realizar CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, con sus propias obligaciones y supervisión.

Este oficio fue notificado a Altán Redes el pasado 23 de marzo de 2020 y a Telecomm, CFE y CFE T&IT el 24 de marzo del mismo año.

4.3. Aportaciones del Desarrollador

Ahora bien, el mismo numeral 4.3. *"Aportaciones del Desarrollador"* de la cláusula que nos ocupa, prevé la obligación del reemplazo o sustitución de funcionarios clave al señalar expresamente que, previo al reemplazo de funcionarios clave, el Desarrollador deberá solicitar autorización por escrito al Organismo y demostrar fehacientemente, a través de los mismos elementos que utilizó para demostrar sus capacidades en su propuesta, que los reemplazos cuentan con al menos las mismas capacidades de aquellos a los que sustituyen.

En ese sentido, mediante escrito de fecha 11 de marzo de 2020, Altán Redes -a través de su Representante Legal- notificó a este Organismo la sustitución de su Director de Finanzas, el C. Igor Marzo Royo con efectos a partir del 1 de abril de 2020, quien será sustituido por el C. Rafael Lira Oaxaca, acompañando a dicho escrito como "Anexo Único" el currículum vitae de este último así como una constancia de semanas cotizadas emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social con fecha 10 de marzo del año en curso.

Como resultado del análisis a la documentación presentada, mediante Oficio 1.J.-00040-2020 de fecha 31 de marzo de 2020, este Organismo confirmó el cumplimiento por parte de Altán Redes, de la obligación de demostrar fehacientemente al Organismo que el reemplazo de un funcionario clave de los que se refieren los numerales 4.7.3.3 y 4.7.6 de las Bases del Concurso con los que se hubiere acreditado las capacidades administrativa y técnica, cumple al menos con las mismas capacidades del que pretende sustituir, en términos de la Cláusula 4 del Contrato APP de la Red Compartida.

Es preciso señalar, que el reemplazo de funcionario clave quedó sujeto a la validación del Organismo por el tipo de puesto del que se trata, pues si bien el C. Igor Marzo Royo no fue designado como funcionario clave al momento de la etapa del concurso de la Red Compartida, si se consideró el cargo de Director de Finanzas como funcionario clave tal como se advierte del *"DICTAMEN SOBRE LA OFERTA TÉCNICA PRESENTADA POR EL CONCURSANTE CONSORCIO ALTAN"* emitido por la SCT el 3 de noviembre de 2016.

Cláusulas 10 y 13 del Contrato APP

El pasado 20 de marzo de 2020, la Unidad de Ingeniería, Supervisión y Control de Proyectos del Organismo, emitió el dictamen técnico número 003/2020 *"DICTAMEN TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE COBERTURA DE LA RED COMPARTIDA MAYORISTA ESTABLECIDOS EN SU TÍTUTLO DE CONCESIÓN"* (Dictamen 003/2020) relativo al cumplimiento de las obligaciones de cobertura de la Red Compartida, en específico de las tasas de transmisión ascendente y descendente establecidas en la Metodología IFT., a que se refieren las Cláusula 13 y 15 del Contrato APP, mismo que fue entregado a la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria para los efectos conducentes.

En ese sentido, el Organismo emitió el oficio número 1.J.-00041-2020 con fecha 31 de marzo de 2020 mediante la cual, se hace entrega en formato digital a Altán Redes del Dictamen 003/2020 que contiene los resultados obtenidos de la evaluación del cumplimiento de cobertura de la Red Compartida en términos de lo establecidos en la Metodología IFT y en el que se advierte expresamente que la Red Compartida excede los parámetros de cobertura de velocidades de transferencia de datos en la tasa mínima de transmisión en el enlace de subida de 1 Mbps y una tasa mínima de transmisión en el enlace de bajada de 4 Mbps.

Cláusula 11 del Contrato APP

En apego al contenido de la Cláusula 11 del Contrato APP, mediante oficio 1.J.-00002-2020 de fecha 9 de enero de 2020, el Organismo requirió formalmente a Altán Redes remitiera el

inventario de bienes muebles, inmuebles y derechos del Proyecto que éste haya adquirido, rentado u obtenido derecho a su uso durante el año 2019.

En respuesta al requerimiento realizado, Altán Redes informó mediante escrito de fecha 14 de enero de 2020, el inventario de todos los bienes muebles, inmuebles y derechos que adquirió, rentó u obtuvo derechos a su uso durante el 2019 y/o que están relacionados con el Proyecto, entregando como "ANEXO ÚNICO" tres archivos digitales en formato Excel, con información detallada de dichos bienes y derechos.

En ese sentido, y una vez realizado el análisis correspondiente de la información presentada por Altán Redes, este Organismo determinó que la misma no consideraba la totalidad de los bienes muebles, inmuebles y derechos adquiridos el año inmediato anterior y/o de cualquier forma se encuentren afectos o que estén siendo utilizados en el Proyecto. Esta determinación fue así, ya que se tomaron como referencia diversos archivos referentes a información de algunos sitios del Proyecto, los cuales fueron proporcionados durante 2019 por Altán Redes -vía *intralinks*- con la finalidad de que Promtel llevara a cabo sus facultades de supervisión y verificación del Proyecto, y cuyo contenido no se reflejó en la información presentada por Altán Redes como parte del inventario de bienes del ejercicio 2019.

Por tal motivo, el pasado 29 de enero de 2020, mediante oficio número 1.J.-00020/2020, se requirió formalmente a Altán Redes a efecto de remitir a este Organismo la información adicional correspondiente al inventario de bienes del año 2019, relativa a **(i)** la información contenida en los PAC's (*por sus siglas en inglés Provisional Acceptance Certificate*) y/o en aquella documentación, en la cual se describan los componentes de cada uno de los elementos pertenecientes a los dominios que conforman la Red Compartida al 31 de diciembre de 2019; y, **(ii)** la ratificación o aclaración de la situación jurídica con respecto a los sitios señalados en el sub rubro *"BIENES_INMUEBLES30122019"*.

En ese orden de ideas, el 20 de febrero de 2020, Altán Redes presentó al Organismo un escrito mediante el cual atendió el requerimiento de información adicional, manifestando que la misma está disponible en la plataforma *Intralinks,* la cual que se encuentra actualmente en revisión por parte del Organismo para contar con los elementos suficientes que le permitan emitir la resolución de cumplimiento correspondiente.

Cláusula 16 del Contrato APP

Como consecuencia del Convenio Modificatorio al Contrato APP, el 13 de enero de 2020, Altán Redes -a través de representante legal- presentó a este Organismo para efectos de autorización, un proyecto de *"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA NO. F/11040128"*, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso.

Derivado del análisis realizado a la documentación presentada en la solicitud de autorización, el pasado 16 de enero de 2020, mediante oficio 1.J.-00013-2020, este Organismo notificó a Altán Redes sus comentarios y observaciones al *"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN,*

ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA NO. F/11040128", con la finalidad de homologar el lenguaje entre el Contrato APP y el Contrato de Fideicomiso para evitar posibles contradicciones entre ambos instrumentos, entendiendo que el Contrato de Fideicomiso es el mecanismo de administración, control y fuente de pago creado para los recursos destinados y/u obtenidos por la ejecución del Proyecto Red Compartida en los términos del Contrato APP; requiriendo a Altán Redes para que presentara una nueva versión de Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso.

Por lo anterior, con fecha el 20 de enero de 2020, Altán Redes -a través de representante legal- desahogó formalmente ante este Organismo el requerimiento de información, presentando para efectos de autorización, una nueva versión de proyecto de *"SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO Y GARANTÍA NO. F/11040128"*, manifestando que la misma que se ajusta a los comentarios y observaciones realizadas por el Organismo.

Así, una vez analizada la versión presentada por Altán Redes, con fecha 24 de enero de 2020 este Organismo emitió el oficio número 1.J.-00018-2020 mediante el cual se aprobó el texto del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración, Fuente de Pago y Garantía No. F/11040128, en los términos presentados por Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., y de conformidad con lo establecido en las cláusulas 16.1 del Contrato APP y su Anexo 11, así como la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso.

Cláusula 17 del Contrato APP

Durante el periodo enero-marzo de 2020, PROMTEL supervisó la Cuenta del Fondo de Reserva para la Cobertura Social de manera mensual, verificando el cumplimiento de la obligación por parte del Desarrollador de constituir y mantener el Fondo de Reserva para la Cobertura Social en los términos establecidos en la Cláusula 17 del Contrato APP.

Cláusula 20 del Contrato APP

De conformidad con la Cláusula 20 del Contrato APP, el Desarrollador será el único responsable de obtener todo el financiamiento de deuda y capital necesario, así como requerimientos de capital de trabajo, para satisfacer sus obligaciones bajo dicho contrato.

Al respecto, el Organismo realizó la supervisión de indicadores relevantes sobre la gestión financiera del proyecto de la Red Compartida por parte de Altán Redes, considerando tanto el financiamiento de deuda como el de capital.

En lo referente al financiamiento a través de deuda, PROMTEL dio seguimiento a los movimientos en las Cuentas del Fideicomiso y a las solicitudes de disposición de los créditos otorgados a Altán Redes, durante el primer trimestre de 2020 para acreditar que el proyecto dispone de financiamiento para cumplir sus obligaciones contractuales.

Cláusula 21 del Contrato APP

Se requirió a Altán Redes a través del oficio 1.J.-00004-2020 de fecha 9 de enero de 2020, para que presentara al Organismo a más tardar el 15 de enero del presente año, copia de la póliza de seguro contratada con la que se acredite la continuidad de su vigencia para 2020, y con ello se aseguren que los posibles daños que se pudieran ocasionar con motivo de la ejecución del Proyecto están cubiertos.

De esta manera, el pasado 14 de enero de 2020, Altán Redes atendió el requerimiento y presentó nuevamente la póliza del seguro de responsabilidad civil actualizada y vigente que fue aprobada por el Organismo el pasado 14 de mayo de 2019, toda vez que esta tiene una vigencia hasta el 01 de mayo de 2020.

En ese sentido, con fecha 17 de enero de 2020, una vez hecho el análisis de la documentación presentada por parte de Altán Redes, mediante resolución 1.J.-00011-2020, se tuvo por cumplida la obligación de presentar la póliza de seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios de amplia cobertura para el proyecto, con la que se garantiza la continuidad de su vigencia hasta el 01 de mayo de 2020, en términos de lo previsto en la Cláusula 21 del Contrato APP.

Por lo anterior, Altán Redes deberá presentar a más tardar el 01 de mayo del 2020, una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios para el resto del año 2020; así como el comprobante de pago de la prima correspondiente, ello a efecto de acreditar la continuidad de su vigencia durante el presente año y con ello, garantizar los posibles riesgos, daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo del despliegue del Proyecto.

Cláusula 22 del Contrato APP

Con oficio 1.J.-00003-2020 de fecha 9 de enero de 2020, Promtel requirió formalmente a Altán Redes para que presente la Garantía de Cumplimiento del Contrato APP, debidamente actualizada, conforme a lo previsto por la Cláusula 22 del Contrato APP.

De esta manera, el 14 de enero de 2020, Altán Redes desahogó el requerimiento y presentó al Organismo para su revisión y aprobación, la Garantía de Cumplimiento en los términos establecidos en la Cláusula 22 del Contrato APP, tratándose de la fianza número 1790658 (uno, siete, nueve, cero, seis, cinco, ocho) expedida por “Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.”, con una vigencia del 24 de enero de 2020 al 23 de enero de 2021.

Como resultado de lo anterior, y previo análisis a la documentación presentada por Altán Redes, Promtel emitió la resolución número 1.J.-00012-2020 de fecha 17 de enero de 2020, mediante la cual se tuvo por cumplida la obligación prevista en la Cláusula 22 del Contrato APP relativa a presentar anualmente al Organismo la garantía de cumplimiento del contrato debidamente actualizada, dentro del plazo establecido en la misma cláusula.

Cláusula 36 del Contrato APP

Con fecha 5 de diciembre de 2019, Altán Redes -a través de su apoderado legal- presentó para efectos de autorización, el plan de acción de comunicación social a ser implementado durante 2019, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral SÉPTIMO, fracción primera de los *"LINEAMIENTOS PARA EL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA CELEBRADO CON ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V."*, emitidos por el Organismo mediante el oficio 1.-083/2017 de fecha 05 de abril de 2017.

Por lo anterior, el día 20 de diciembre de 2019, la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo, adscrita a este Organismo, suscribió el oficio número 1.P.-DEPI-00019-2019, mediante el cual notificó a la Unidad de Estrategia Jurídica y Regulatoria, su opinión favorable respecto al Plan de Comunicación 2020 presentado por Altán Redes, toda vez que éste cumple con los extremos establecidos en los lineamientos citados en el párrafo anterior.

De esta forma, mediante resolución número 1.J.-00006-2020 de fecha 10 de enero de 2020, Promtel aprobó el Plan de Comunicación Social 2020 presentado por Altán Redes para el Proyecto, dando así cumplimiento a la obligación contenida en la Cláusula 36 del Contrato APP y a los Lineamientos que regulan el régimen de comunicación entre las partes.

Asimismo, se realizó la verificación del cuarto trimestre de 2019, del cumplimiento a los lineamientos para el régimen de Comunicación Social.

- **Cumplimiento de Obligaciones del Título de Concesión de Espectro otorgado a PROMTEL**

El Organismo, como titular de la concesión de la banda de frecuencias de espectro radioeléctrico **-**segmentos 703 a 748 MHz y 758 a 803 con un total de 90 MHz a nivel nacional**-** cuenta con la obligación e interés jurídico para denunciar las interferencias perjudiciales que resiente en la operación de dicha banda.

Lo anterior, tomando en consideración que la concesión es a título primario, a favor del Organismo, por lo que en términos del artículo 57 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), su uso deberá contar con protección en contra de interferencias perjudiciales, incluidas aquellas de naturaleza internacional.

En este sentido, se informa lo siguiente:

ACCIONES DERIVADAS DE LAS INTERFERENCIAS REPORTADAS EN LA OPERACIÓN DE LA BANDA DE 700 MHZ DURANTE EL PERÍODO ENERO-MARZO DE 2020			
INTERFERENCIAS REPORTADAS POR ALTAN REDES A PROMTEL	**ACCIONES DE PROMTEL HACIA IFT**	**ACCIONES IFT**	**ACCIONES DE PROMTEL HACIA EL DESARROLLADOR**
3 enero 2018 Interferencia denunciada en la frontera con E.U.A (Tijuana, Baja California)	12 enero 2018 Mediante Oficio 1.-004/2018, se solicitó la intervención del IFT a efecto de que se observen los parámetros y protocolos de operación en la frontera.	29 de marzo de 2019 Mediante oficio 1.J.-056/2019, se comunicó al IFT, la disposición del Organismo, para colaborar en lo conducente, en los trabajos pertinentes, a efecto de que cesen las probables operaciones fuera de rango.	Pendiente de que el IFT informe al Organismo sobre los trabajos realizados a efecto comunicarlos al desarrollador. (*) **Esta denuncia se encuentra relacionada con la presentada en el mes de agosto de 2019**
07 de agosto de 2019 Altan informa sobre Interferencias en Tijuana, B.C.	8 de agosto de 2019 Oficio 1.J.-098/2019, se denuncia interferencia y se solicita realizar las acciones necesarias para su cese. Oficio 1.J.-103/2019 del 14 de agosto de 2019 se presentó información adicional. * Oficio 1.J.-109/2019 del 4 de septiembre de 2019 se presentó información adicional. * Oficio 1.J.-129/2019 del 6 noviembre de 2019 se presentó información adicional. * Oficio 1.J.-136/2019 del 6 diciembre de 2019 se presentó información adicional. * Oficio 1.J.-00007-2020 del 13 de enero de 2020 se presentó información adicional. * Actualización del" Estudio *Técnico de identificación de Interferencias"*	8 de agosto de 2019 **En espera de respuesta del IFT**	8 de agosto de 2019 En espera de respuesta del IFT para informar al Desarrollador.

ACCIONES DERIVADAS DE LAS INTERFERENCIAS REPORTADAS EN LA OPERACIÓN DE LA BANDA DE 700 MHZ DURANTE EL PERÍODO ENERO-MARZO DE 2020			
INTERFERENCIAS REPORTADAS POR ALTAN REDES A PROMTEL	**ACCIONES DE PROMTEL HACIA IFT**	**ACCIONES IFT**	**ACCIONES DE PROMTEL HACIA EL DESARROLLADOR**
07 de agosto de 2019 Altan informa sobre Interferencias en Mexicali, B.C.	8 de agosto de 2019 Oficio 1.J.-099/2019, se denuncia interferencia y se solicita realizar las acciones necesarias para su cese. Oficio 1.J.-104/2019 del 14 de agosto de 2019 se presentó información adicional. * Oficio 1.J.-0110/2019 del 4 de septiembre de 2019 se presentó información adicional. * Oficio 1.J.-0130/2019 del 6 noviembre de 2019 se presentó información adicional. * Oficio 1.J.-137/2019 del 6 diciembre de 2019 se presentó información adicional. * Oficio 1.-. J.-00008-2020 del 13 de enero de 2020 se presentó información adicional. * * Actualización del" Estudio Técnico de identificación de Interferencias"	8 de agosto de 2019 **En espera de respuesta del IFT**	8 de agosto de 2019 En espera de respuesta del IFT para informar al Desarrollador.
07 de agosto de 2019 Altan informa sobre Interferencias en Ciudad Juárez, Chih.	8 de agosto de 2019 Oficio 1.J.-100/2019, se denuncia interferencia y se solicita realizar las acciones necesarias para su cese. Oficio 1.J.-105/2019 del 14 de agosto de 2019 se presentó información adicional. * Oficio 1.J.-0111/2019 del 4 de septiembre de 2019 se presentó información adicional. * Oficio 1.J.-0131/2019 del 6 noviembre de 2019 se presentó información adicional. *	8 de agosto de 2019 **En espera de respuesta del IFT**	8 de agosto de 2019 En espera de respuesta del IFT para informar al Desarrollador.

ACCIONES DERIVADAS DE LAS INTERFERENCIAS REPORTADAS EN LA OPERACIÓN DE LA BANDA DE 700 MHZ DURANTE EL PERÍODO ENERO-MARZO DE 2020			
INTERFERENCIAS REPORTADAS POR ALTAN REDES A PROMTEL	**ACCIONES DE PROMTEL HACIA IFT**	**ACCIONES IFT**	**ACCIONES DE PROMTEL HACIA EL DESARROLLADOR**
	Oficio 1.J.-138/2019 del 6 diciembre de 2019 se presentó información adicional. * Oficio 1.J.-00009-2020 del 13 de enero de 2020 se presentó información adicional * Actualización del" Estudio *Técnico de identificación de Interferencias"*		
11 de junio de 2019 Altan Redes reporta Interferencia en el sitio San Marcos, Demarcación Territorial de Cuauhtémoc, Ciudad de México.	18 de junio de 2019 Mediante el oficio 1.J. DEAJRC. -00005/2019, se denuncia ante el IFT interferencia y se solicita realizar las acciones necesarias para su cese.	26 de septiembre de 2019 mediante el oficio IFT/225/UC/DGA/-VESRE/997/2020, el IFT informó a PROMTEL sobre el cese de interferencias en Demarcación Territorial de Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Mediante oficio 1.J.-00032-2020 del 25 de febrero de 2020 el Organismo notificó a Altán Redes sobre el cese de interferencias.
11 de junio de 2019 Altan Redes reporta Interferencia en Tlalnepantla de Baz, Edo. Mex	18 de junio de 2019 Mediante el oficio 1.J. DEAJRC. -00011/2019, se denuncia interferencia y se solicita realizar las acciones necesarias para su cese.	18 de junio 2019 **En espera de respuesta del IFT**	18 de junio 2019 En espera de respuesta del IFT para informar a Altán Redes.
22 de noviembre de 2019, Altan Redes reporta Interferencia en la ciudad de León Guanajuato.	25 de noviembre de 2019, mediante oficio 1. J.-0133/2019 de Promtel denunció ante el IFT Interferencias perjudiciales en la Ciudad de León Guanajuato.	10 de marzo de 2020, mediante oficio IFT/225/UC/DGA/-VESRE/0247/2020, el IFT informó a PROMTEL sobre el cese de interferencias en la ciudad de León Guanajuato. .	11 de marzo de 2020, mediante oficio 1.J.-00036-2020 PROMTEL hizo del conocimiento de ALTAN REDES el cese de interferencias en la localidad referida.
22 de febrero de 2020 Altán Redes reporta a PROMTEL interferencias perjudiciales en Chetumal Quintana Roo	25 de febrero de 2020, mediante oficio 1.J.-00032-2020 PROMTEL denunció ante el IFT la presencia de interferencias perjudiciales en	25 de febrero de 2020 **En espera de respuesta del IFT**	25 de febrero de 2020. En espera de respuesta del IFT para informar a Altán Redes.

ACCIONES DERIVADAS DE LAS INTERFERENCIAS REPORTADAS EN LA OPERACIÓN DE LA BANDA DE 700 MHZ DURANTE EL PERÍODO ENERO-MARZO DE 2020			
INTERFERENCIAS REPORTADAS POR ALTAN REDES A PROMTEL	**ACCIONES DE PROMTEL HACIA IFT**	**ACCIONES IFT**	**ACCIONES DE PROMTEL HACIA EL DESARROLLADOR**
	Chetumal Quintana Roo.		

Al efecto, los artículos 63, 64 y 295 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) establecen la competencia del IFT para resolver las interferencias perjudiciales, demás irregularidades y perturbaciones que se presenten en los sistemas de telecomunicaciones y radiodifusión, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas del espectro radioeléctrico y, en su caso, dictar las medidas necesarias y convenientes para lograr que los sistemas operen libremente dentro de los parámetros que tienen autorizados. Federal.

Negociaciones Bilaterales EUA- MEXICO.

En cumplimiento a los compromisos internacionales por parte de México, y siendo PROMTEL concesionario de la banda de 700 MHz; este Organismo forma parte activa de las negociaciones que se lleven a cabo entre el IFT, la SCT y la Federal Communications Commision de los Estados Unidos de América (FCC), en lo concerniente al uso de la banda de frecuencias mencionada, a lo largo de la frontera entre ambos países.

Durante el periodo que se reporta, no se llevaron a cabo reuniones relacionadas.

ACCIONES DE PROMOCIÓN

Como parte de las acciones de promoción, PROMTEL participó, **con un costo de 0 pesos**, en los siguientes eventos:

1) Taller Regulación Colaborativa – Inclusión Financiera (IFT)
2) Primera Reunión Regional Centro (CIAPEM)
3) AWS Public Sector Latin America Summit (Amazon)
4) Panel Experiencias Municipales: Recaudación eficiente, rumbo a una ciudad inteligente (eShow MX)

Promoción de proyectos de conectividad, desarrollo e inversión.

Como parte de las acciones que permitan concretar proyectos de conectividad, desarrollo e inversión, se han realizado diversos encuentros con operadores locales de servicios de telecomunicaciones, cuyo interés es ofrecer servicios de banda ancha en sus comunidades. Al respecto, se ha explorado la factibilidad de colaborar con ellos en la realización de proyectos de inversión, lo cual ha requerido de la participación en conjunto con desarrolladores de infraestructura, que han sido pieza clave en la factibilidad técnica de los proyectos en comento.

PROMTEL sostuvo 15 reuniones de trabajo, en las que, se pudo identificar las regiones en las que se prestan servicios de telecomunicaciones, zonas de interés para la industria y áreas de oportunidad para la provisión de servicios.

En ese sentido, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

1. Reunión con Star Go para la expansión en 300 sitios de la RC

2. Reuniones con Air Bus para llevar conectividad a una mina

3. Vinculación 8v Telecom con equipo comercial de Altán para llevar conectividad a Oaxaca

4. Vinculación de 8v Telecom con IDOM para promover el esquema de MVNE de la Red Compartida

5. Se realizó una propuesta de replanteamiento del proyecto de conectividad de Grupo Garza Limón, con base en información de la infraestructura del grupo y su relación con los programas de política pública de conectividad de la SCT y el plan de despliegue de la Red Compartida.

6. Se recibió la propuesta de escuelas donde puede prestar servicio Netwey

7. MVNO Satelital (Qbocel) seguimiento a la firma con Blue Label

8. Se brindó asesoría a 8v Telecom en tres temas:

    a) Esquema de compartición de infraestructura de la Red Compartida

    b) Obtención de título para prestar servicios de telecomunicaciones

    c) Prestar servicios a través de un MVNE de la Red Compartida

9. Se coordinó una reunión presencial entre Altán Redes, Parallel Wireless y 8v Telecom para tratar los siguientes temas:

    i) Homologación de equipos de radio

    ii) Esquema de compartición de infraestructura y MVNO

Ahora bien, como resultado del encuentro denominado “Soluciones para la Conectividad Gobierno e Industria”, que PROMTEL llevó a cabo el pasado mes de diciembre, se lograron establecer vinculaciones de la industria de telecomunicaciones y algunos estados conforme a las siguientes acciones:

- Se llevaron a cabo 3 sesiones de trabajo con Nokia y los estados de Zacatecas, Colima y Yucatán
- Reunión de Red G pon con el gobierno de Yucatán.
- Vinculación de Megacable con los estados de Zacatecas, Hidalgo, Quintana Roo y Colima.
- Vinculación de UC Telecom con el Instituto Quintanarroense de Innovación y Tecnología y AT&T.

SINERGIAS ENTRE INVERSIONISTAS Y OTROS ACTORES DE LA INDUSTRIA.

Como parte de los esfuerzos de PROMTEL para promover el desarrollo de infraestructura y de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión,[1] en el primer trimestre de 2020 el Organismo ha acompañado a diversos concesionarios (ENI Networks, Regucom, Velocom, Cablesur Telekom, Soonora, Vivatel, IENTC, Rurtech, entre otros) en la configuración de proyectos de inversión en infraestructura de telecomunicaciones, así como en la gestión de financiamientos ante diferentes instituciones de crédito y programas de crédito, tales como la Banca de Desarrollo y los programas ejecutados por la Secretaría de Economía. Al primer trimestre de 2020, se realizaron 41 reuniones para impulsar y concertar sinergias y posibles modelos de negocio entre desarrolladores, inversionistas y operadores.

Asimismo se concretó un acuerdo de colaboración con la Asociación Mexicana de Uniones de Crédito del Sector Social, A.C. (AMUCSS). Con el objeto de establecer las bases generales de coordinación y colaboración conforme a las cuales, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones tendientes a promover la inclusión financiera de México y el despliegue de infraestructura para proveer servicios de telecomunicaciones idóneos para facilitar el desarrollo rural y el combate a la pobreza.

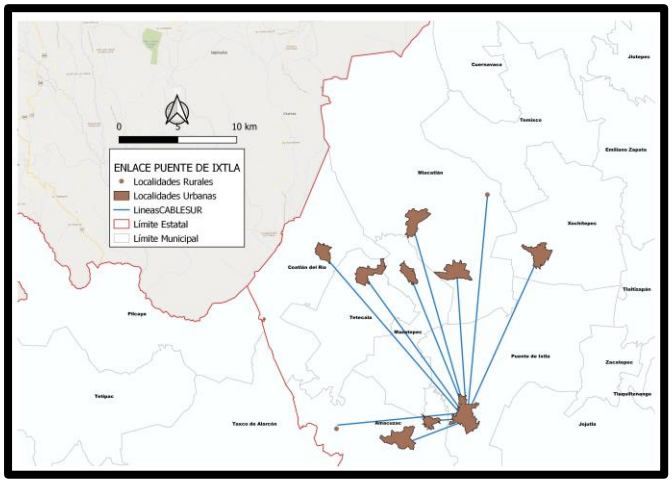

- **Acciones para la promoción de la Política Inmobiliaria y el Sistema ARES**

[1] Estrategia 2.2. Promover a nivel nacional e internacional las inversiones y despliegue de la infraestructura en telecomunicaciones y radiodifusión. Línea de acción 2.2.4 Encontrar sinergias entre inversionistas y otros actores de la industria.

En cuanto a la promoción de la Política Inmobiliaria, en atención al seguimiento de los 12 Convenios de Adhesión adheridos a la Política Inmobiliaria, se trabajó en lograr acercamientos y gestiones con los estados de Guanajuato, Zacatecas y Sinaloa con el fin de brindar una capacitación en materia de Telecomunicaciones e Infraestructura, que permita, dotar de información básica a los responsables y funcionarios involucrados en la aprobación de la instalación de infraestructura de telecomunicaciones.

Además de lo anterior, se trabajó con los municipios del Estado de Colima, con la finalidad de dar seguimiento a la firma de los Convenios de Adhesión a la Política Inmobiliaria, para lo cual, se prevé la firma de 2 Convenios, con los municipios de Ixtlahuacán y Cuauhtémoc.

Por otra parte, y con la finalidad de generar resultados óptimos en la operación de la Política Inmobiliaria, se está trabajando de la mano del municipio de Cosalá Sinaloa, para analizar la factibilidad de detonar de proyectos piloto que permitan implementar mejoras en la operación de la Política Inmobiliaria.

- **Acciones en relación con el Grupo de Coordinación que promueve el despliegue de infraestructura**

Como parte de las acciones de seguimiento al Grupo de Coordinación en el que PROMTEL tiene la calidad de invitado permanente; se realizó el Informe de acciones llevadas a cabo por el Organismo para promover la Política Inmobiliaria y el Sistema de Arrendamiento de Espacios ARES, mismo que se pretendía presentar el 25 de marzo en la primera sesión ordinaria, la cual tuvo que posponerse por razones de la contingencia sanitaria.

ACCIONES DE DIVULGACIÓN

La Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo trabaja, de forma permanente, en la generación de nuevos contenidos en las distintas plataformas de PROMTEL, en la actualización de los contenidos del micrositio de la Red Compartida y se llevan a cabo acciones diarias de comunicación institucional a través de las redes sociales del Organismo:

Redes Sociales del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones	
Red Social	Enlace
Twitter	https://twitter.com/PromtelMx
Facebook	https://www.facebook.com/PromtelMexico
LinkedIn	https://www.linkedin.com/company/promtelmexico/
YouTube	https://www.youtube.com/channel/UCqdn1wIhKyfo1H_yU6sY_nQ/featured

ACCIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

El Organismo, en su calidad de sujeto obligado en términos de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), ha verificado el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia. De manera particular, se hace referencia al cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes, señaladas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), destacando que durante el mes de enero de 2020, se actualizó la información

cargada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), correspondiente al cuarto trimestre de 2019.

Comité de Transparencia de PROMTEL

Respecto a las acciones llevadas al cabo por el Comité de Transparencia del Organismo durante el periodo enero- marzo 2020, destacan las siguientes:

- El 11 de febrero de 2020 se llevó a cabo la I Sesión Extraordinaria, en la cual se confirmó la clasificación de las versiones públicas de 4 documentos, lo anterior, a efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- El 28 de febrero de 2020 se llevó a cabo la I Sesión Ordinaria, en la cual se rindió el Informe de la obtención por parte de PROMTEL de las certificaciones de "Institución 100% Capacitada" y "Comité de Transparencia 100% capacitado", otorgadas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), así como el Informe de los resultados definitivos de la verificación vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública a cargo de este Organismo, correspondiente al año dos mil diecinueve.

Las actas de las sesiones del Comité de Transparencia se encuentran publicadas en la página electrónica de PROMTEL:

https://promtel.gob.mx/perfiles/?page_id=453

Proceso de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información

La transparencia de la información en posesión de los sujetos obligados, y el ejercicio del derecho de acceso a la información por parte de los ciudadanos, se encuentra directamente vinculado a las solicitudes acceso a la información que éstos realicen, razón por la cual informar la atención brindada a cada solicitud presentada a este Organismo, resulta de la mayor relevancia.

En este sentido, durante el periodo de enero a marzo de 2020, el Organismo, a través de su Unidad de Transparencia recibió 7 Solicitudes de Acceso a la Información (SAI).

Es de resaltar que todas las solicitudes recibidas fueron atendidas en tiempo y forma.

Resultados definitivos de la verificación vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondiente al año dos mil diecinueve.

Durante el año 2019, el INAI llevó a cabo la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia establecidas en la LGTAIP y en la LFTAIP.

Una vez realizados los ajustes y las modificaciones a la información publicada en el SIPOT, solicitadas por el INAI, con oficio número INAI/SAI/DGEPPOED/0251/2020, notificado a la

Unidad de Transparencia de PROMTEL el día 19 de febrero de 2020, el Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del INAI, informó sobre los **resultados definitivos de la verificación vinculante** del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la establecidas en la LGTAIP y en la LFTAIP a cargo del sujeto obligado denominado Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, **correspondiente al año dos mil diecinueve**.

Al respecto, en el correspondiente **Dictamen de Cumplimiento** se resolvió:

> *"PRIMERO. El sujeto obligado denominado Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones cumplió con los requerimientos que se le formularon concernientes a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley General de Transparencia y/o Ley Federal de Transparencia,* ***obteniendo un total de cien puntos porcentuales (100 %) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia****.*
> *…"*

En este sentido, el INAI señaló en su oficio:

> *"…*
> *Al respecto, hago de su conocimiento que los resultados de la verificación del sujeto obligado denominado Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones se encuentran en el dictamen que se anexa al presente,* ***en donde reconocemos el trabajo realizado, a través del personal de la Unidad de Transparencia y de los encargados de proporcionar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que imponen los ordenamientos jurídicos respectivos, así como el nivel alcanzado en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.***
>
> ***Le invitamos a continuar con este esfuerzo que, sin duda, abona a la cultura de la transparencia y al desarrollo democrático de nuestro país.***
> *…"*

Es de recalcar que **es la primera ocasión** que este Organismo obtiene dicho puntaje, correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, en este caso, en lo que respecta al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Lo anterior, da cuenta de que el Organismo ha sido respetuoso del derecho de acceso a la información, y fiel garante del principio de máxima publicidad de la información, habiendo dado estricto cumplimiento a sus obligaciones en la materia.

ATENCIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS

Auditorías del Órgano Interno de Control (OIC) en PROMTEL

2019

- **Auditoría 02/2019 "Cumplimiento en materia de Recursos Humanos"**

En seguimiento a la atención de observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría 02/2019 "Cumplimiento en materia de Recursos Humanos", a través del oficio AAI/01/2020 de fecha 13 de febrero de 2020, el Órgano Interno de Control en PROMTEL informa el resultado del seguimiento correspondiente al cuarto trimestre 2019:

Observación	Descripción de la observación	% de avance al trimestre	Estatus
01	Falta de normatividad interna que establezca controles en materia de reclutamiento y selección de personal, así como para la asignación de viáticos	80	Pendiente
02	Áreas de oportunidad en el control de plantilla de personal y falta de evidencia documental sobre el establecimiento del control de asistencia y horario laboral.	80	Pendiente
03	Áreas de oportunidad en la integración, actualización y control de los expedientes de personal.	80	Pendiente
04	Deficiencias en la asignación de viáticos	70	Pendiente

En ese sentido, mediante oficio 1.A.-000068-2020, de fecha 04 de febrero de 2020, la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC´s entregó un informe que detalla el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas implementadas; por lo anterior, nos encontramos en espera del que OIC emita su validación y/o comentarios a las evidencias presentadas.

Al momento se encuentra pendiente la respuesta por parte del OIC.

Por lo anterior se informa, que al cierre del trimestre enero-marzo de 2020, el procedimiento de auditoría en mención, se encuentra en proceso de solventación.

- **Auditoría 03/2019 "Desempeño de la promoción de despliegue de infraestructura"**

En atención a las observaciones emitidas por el OIC en la Auditoría 03/2019, mediante oficio 1.P.-00002-2020 de fecha 7 de enero de 2020, se remitió un informe que detalla el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas que permitirán atender las tres observaciones emitidas, con el fin de tenerlas por solventadas.

Al momento se encuentra pendiente la respuesta por parte del OIC.

Por lo anterior se informa que al cierre del trimestre enero-marzo de 2020, el procedimiento de auditoría que nos ocupa, se encuentra en proceso de solventación.

- **Auditoría 04/2019 "Presupuesto-Gasto corriente"**

En atención a las observaciones emitidas por el OIC en la Auditoría 04/2019, a través del oficio 1.A.-00090-2020 de fecha 21 de febrero de 2020, el Coordinador de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC´s, remitió un informe que detalla el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas que permitirán atender las dos observaciones emitidas, con el fin de tenerlas por solventadas.

Al momento se encuentra pendiente la respuesta por parte del OIC.

Por lo anterior se informa que al cierre del trimestre enero-marzo de 2020, el procedimiento de auditoría que nos ocupa, se encuentra en proceso de solventación.

2020

- **Auditoría 01/2020 "Desempeño de la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos (UEEEE)"**

En atención al Oficio TOIC/18/2020 del Órgano Interno de Control, emitido el 24 de enero de 2020, en el que se solicitó a la UEEEE proporcionar al Coordinador de la Auditoría, Lic. Gustavo Altamirano Ruiz de Chávez, los libros principales y auxiliares, registros, archivos, bases de datos, reportes, informes, correspondencia y demás documentos relativos a sus operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas que se estimen necesarios, así como suministrar todos los datos e informes que se soliciten para la ejecución de la auditoria, se remitió el Oficio 1.E.-UEEEE-006/2020, de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por el Titular de la Unidad de Evaluación, Ejecución y Estudios Económicos, Ing. Marcial Hernández Quintana, que contiene el Anexo con la información requerida. En particular, el Anexo contiene la información sobre los objetivos de la UEEEE, sus metas establecidas y porcentaje alcanzado de las misas, controles establecidos para el seguimiento de las metas, medios de verificación, alineación de los objetivos con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, indicadores, presupuesto asignado y ejercido, durante el ejercicio 2019, entre otros.

ACCIONES EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Con el objetivo de asegurar las mejores condiciones disponibles respecto a las adquisiciones, arrendamientos y servicios relativos a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para la APF, la Oficialía Mayor de la SHCP, en acuerdo con la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de Presidencia de la República, mediante comunicado de fecha 9 de diciembre de 2019 informaron a PROMTEL que de las acciones para la consolidación de TIC's se encuentran en proceso las acciones y que es responsabilidad de cada entidad tomar las medidas necesarias para la continuidad de sus servicios.

Asimismo, mediante oficio núm. UGD/409/4079/2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, la Unidad de Gobierno Digital hizo entrega a la SHCP de los anexos técnicos definitivos de los servicios TIC's sobre los cuales se realizará la investigación de mercado correspondiente.

A la fecha, el Organismo registró y obtuvo opinión favorable de la UGD, en la Cartera de Proyectos de Contratación los siguientes proyectos necesarios para el funcionamiento del Organismo:

- Licenciamiento Microsoft

  Se está en espera de la publicación del Contrato Marco correspondiente. Cabe señalar que con fecha 11 de marzo de 2020 se publicó en CompraNet la cancelación del primer proyecto de Contrato Marco (https://www.gob.mx/compranet/prensa/cancelacion-del-proyecto-de-contrato-marco-para-la-contratacion-de-servicios-y-adquisicion-de-productos-de-licenciamiento-microsoft?idiom=es), sin embargo, posteriormente se publicó un segundo anuncio de intención que aún se encuentra en proceso.

  Conforme al comunicado emitido el 25 de marzo de 2020, se citó a Microsoft Corporation como único posible proveedor elegido, a la entrega de documentación en las instalaciones de la SHCP el día 30 de marzo de 2020, sin que a la fecha se tenga más información de avance en este Contrato Marco. (https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20200325_COMUNICADO_PARA_POSIBLES_PROVEEDORES_SELECCIONADOS_A_COTEJO_LICENCIAMIENTO_MICROSOFT.pdf)

  La espera obedece a que se prevé obtener ahorros sustanciales en el costo de licenciamiento a través del Contrato Marco, tal como se ha demostrado, en los demás mecanismos de contrataciones consolidadas utilizados por este Organismo.

- Servicio de voz, datos y video (internet corporativo, red LAN y WLAN, telefonía fija y seguridad)

  Existen diferentes proyectos de Contrato Marco que pudieran otorgar estos servicios eventualmente al Organismo; sin embargo, las especificaciones mínimas señaladas en sus respectivos anexos técnicos resultan muy superiores a los requeridos por el Organismo, por ejemplo, la unidad mínima de ancho de banda de internet corporativo se ubicó en 250 Mb/s, siendo que a día de hoy, el Organismo opera de manera correcta con 150 Mb/s; esta situación podría generar sobrecostos por capacidad instalada ociosa en estos rubros.

  Por lo anterior, se realizó la investigación de mercado correspondiente, a fin de elaborar el estudio de factibilidad y realizar el procedimiento de contratación independiente que, permita dotar al Organismo de estos servicios TIC a partir del mes de mayo.

INFORME PRESUPUESTAL Y CONTABLE ENERO-MARZO 2020

Los estados financieros al mes de marzo de 2020 reflejan el resultado obtenido derivado de las actividades efectuadas por el Organismo. A continuación, se muestran las cifras en pesos de los recursos asignados a través del PEF para el presente año, así como los ingresos propios autogenerados y los avances en la ejecución del gasto:

RECURSOS FISCALES Y PROPIOS ENERO-MARZO 2020					COMPARATIVO	
CAPÍTULO	AUTORIZADO	MODIFICADO	PROGRAMADO	EJERCIDO	DISPONIBLE ACUMULADO AL PERIODO	% EJERCIDO VS PROGRAMADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	**9,604,826**	**8,562,814**	**8,562,814**	**8,562,814**	**-**	**100.0%**
FISCALES	9,604,826	8,562,814	8,562,814	8,562,814	-	100.0%
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	**731,493**	**28,084**	**28,084**	**28,084**	**-**	**100.0%**
FISCALES	731,493	28,084	28,084	28,084	-	100.0%
3000 SERVICIOS GENERALES	**12,076,703**	**462,931,112**	**462,931,112**	**462,924,911**	**6,201**	**100.0%**
FISCALES	12,076,703	28,115,883	28,115,883	28,109,682	6,201	100.0%
PROPIOS		434,815,229	434,815,229	434,815,229	-	100.0%
TOTAL FISCALES	**22,413,022**	**36,706,781**	**36,706,781**	**36,700,580**	**6,201**	**100.0%**
TOTAL PROPIOS		434,815,229	434,815,229	434,815,229	-	100.0%
TOTAL	**22,413,022**	**471,522,010**	**471,522,010**	**471,515,809**	**6,201**	**100.0%**

- **Ingresos.**

Los ingresos totales de PROMTEL registrados al cierre del primer trimestre de 2020 fueron por un importe de 471,522,010 pesos, de los cuales, 36,706,781 pesos son de carácter fiscal; (8,562,814 pesos corresponden a Servicios Personales; 28,084 pesos de Materiales y Suministros; y 28,115,883 pesos en Servicios Generales) y 434,815,229 pesos de recursos propios.

Los ingresos propios derivaron del pago de la contraprestación por el arrendamiento del espectro radioeléctrico por parte del desarrollador de la Red Compartida a PROMTEL y corresponden a la cuota anual determinada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, conforme a la Ley Federal de Derechos (434,815,229 pesos).

El 100% de estos ingresos se clasificaron en el programa presupuestario de regulación y supervisión G004 “Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público”.

- **Egresos.**

El egreso total de PROMTEL al cierre del primer trimestre del año fue de 471,515,809 pesos, ejerciéndose el 99.99% de los recursos autorizados al Organismo al corte del primer trimestre, como sigue:

El importe asignado en Servicios Personales fue de 8,562,814 pesos, de los cuales se ejerció la totalidad del recurso, destinándose para la cobertura de los sueldos, prestaciones y repercusiones asociadas a los puestos ocupados de estructura que integraron el inventario de PROMTEL en el periodo.

Para el rubro de Materiales y Suministros se contó con una asignación de gasto de 28,084 pesos al primer trimestre de 2020, los cuales se ejercieron en su totalidad, a fin de cubrir necesidades básicas de materiales y consumibles, productos alimenticios y combustible.

Finalmente, para el rubro de Servicios Generales, se contó con una programación de recursos al cierre del periodo, correspondientes a apoyos de recursos fiscales por un importe de 28,115,883 pesos, de los cuales se ejercieron 28,109, 682, la diferencia de 6,201 corresponde a presupuesto devengado por concepto de impuestos, mismos que serán pagados en el mes de abril. Es importante señalar que, el presupuesto asignado a Servicios Generales se

destinó al cumplimiento de las necesidades de gasto de operación y funcionamiento del organismo, principalmente en el arrendamiento de mobiliario, inmueble, equipo de cómputo e impresión, la subcontratación con terceros, así como servicios básicos de energía eléctrica, vigilancia, limpieza, entre otros. Por otra parte, de los ingresos propios por un importe de 434,815,229 pesos, se destinaron en su totalidad para cubrir el pago de derechos al IFT por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico conforme a la Ley Federal de Derechos.

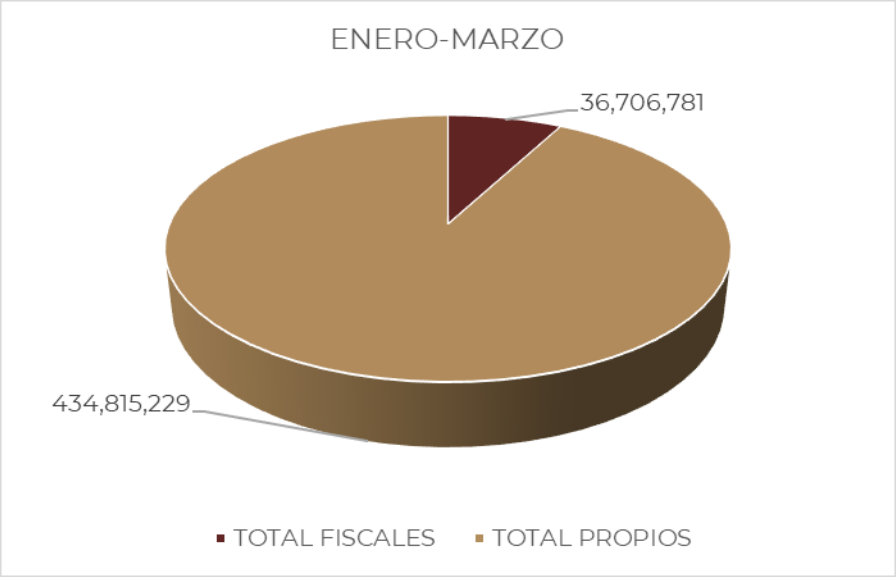

- **Flujo de Efectivo**

CONCEPTO	TOTAL (Enero-Septiembre)
Ingresos Propios	**424,322,001**
Ingresos Diversos	424,322,001
Productos Financieros	1,602,657
Otros	422,719,344
Gasto Programable	**489,754,324**
Gasto Corriente de Operación	489,754,324
Servicios Personales	24,900,091
De Operación	464,854,233
Materiales y Suministros	373,393
Servicios Generales	464,480,840
Balance de Operación	**(65,432,323)**
Subsidios y Apoyos Fiscales	**121,867,897**
Apoyos Fiscales	121,867,897
Corrientes	41,905,423
Servicios Personales	41,905,423
De Operación	79,962,474
Materiales y Suministros	475,330
Servicios Generales	79,487,144
Balance Financiero	**56,435,574**
Ingresos Totales	**546,189,898**
Egresos Totales	**489,754,324**

Estado de Actividades

Los estados financieros de PROMTEL, se presentan con base acumulativa por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en apego al marco conceptual, así como los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

Al cierre del periodo trimestral, y como resultado de la ejecución de los recursos recibidos a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, conforme a la operación del Organismo, se presentó un ahorro de 6,201 pesos, correspondientes a presupuesto devengado por concepto de impuestos del pago realizado al Consejero Independiente del Consejo de Administración de PROMTEL, mismos que serán pagados en el mes de abril.

ESTADO DE ACTIVIDADES (pesos)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	**434,815,229**	**Gastos de Funcionamiento**	**471,515,809**
Ingresos diversos	**434,815,229**	Servicios Personales	**8,562,814**
		Materiales y Suministros	**28,084**
		Servicios Generales	**462,924,911**
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**36,706,781**	**Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias**	**-**
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**36,706,781**		
		Otros gastos	**-**
Otros Ingresos y Beneficios	**0**	**Total de Gastos y Otras Pérdidas**	**471,515,809**
Ingresos Financieros	**0**		
Otros Ingresos y Beneficios varios			
Total de Ingresos y Otros Beneficios	**471,522,010**	**Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)**	**6,201**

* Cifras preliminares

Estado de Situación Financiera

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante	**2,110,566**	**Pasivo Circulante**	**2,211,784**
Efectivo y Equivalentes	**1,937,663**	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	**1,119,275**
Deudores Diversos Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	**172,903**	Pasivos diferidos a corto plazo	**1,092,509**
		Total de Pasivos Circulantes	**2,211,784**
		Pasivo No Circulante	**-**
Total de Activos Circulantes	**2,110,566**	Total del Pasivo	**2,211,784**
Activos diferidos	**1,092,509**	**HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO**	
Activo No Circulante	**1,092,509**	**Resultados del Ejercicio (Ahorro)**	**991,291**
Total del Activo	**3,203,075**	**Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio**	**3,203,075**

El Organismo recibe recursos fiscales a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para apoyo a la operación y funcionamiento, en tanto cuenta con autonomía presupuestaria con recursos autogenerados, ejecutando la mayor parte de las asignaciones de recursos fiscales y de los ingresos propios recibidos, por lo que, se generó un ahorro de 991,291 pesos al 31 de marzo de 2020.

Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria

En apego a las disposiciones de Austeridad del Gobierno de México, PROMTEL se compromete a dar cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, así como lo establecido en el artículo 14 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, referente a las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestaria. Durante el trimestre, se realizar únicamente las contrataciones mínimo-indispensables para garantizar la operación del organismo.

Informe de avance de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

Los indicadores y metas asociados al Programa Presupuestario G004 "Supervisión y verificación de concesiones en telecomunicaciones", fueron debidamente reportados en la plataforma informática de la SHCP.

De lo anterior, se informan los resultados obtenidos en el primer trimestre del ejercicio 2020, como a continuación se relacionan:

Reporte de avance de indicadores al Primer Trimestre				
Indicador	**Meta Anual**	**Meta Programada al Primer Trimestre**	**Meta Alcanzada al Primer Trimestre**	**Justificación**
Índice de cumplimiento de las supervisiones técnicas planeadas	100%	53.37%	47.70%	Se realizaron 8 visitas de inspección a la red de acceso (originalmente se planearon 15), 3 visitas de inspección a otros elementos de la red y un Dictamen Técnico de Cumplimiento de las Obligaciones de Cobertura de la Red Compartida Mayorista establecidos en su Título de Concesión. Se ejecutaron los trabajos de supervisión para validar el avance en la ejecución de la Red Compartida en cumplimiento con las obligaciones establecidas en el Contrato APP, sin embargo, y derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, y en apego a las instrucciones recibidas de parte del Sector Salud y Comunicaciones, las actividades de campo que estaban programadas para ejecutarse en el mes de marzo han tenido que reprogramarse, tentativamente, para llevarse a cabo a partir de mayo. Esta reprogramación se basa en un plan de recuperación que permita a la UISCP y a PROMTEL cumplir con las metas anuales establecidas.
Porcentaje de ejercicios de supervisión financiera que se realizan conforme a lo planeado.	100% 18 Supervisiones	22.22% 4 Supervisiones	22.22% 4 Supervisiones	

Porcentaje de estudios y ejercicios de promoción de inversión que se realizan conforme a lo planeado.	100% 5 Estudios y Ejercicios de Promoción	0% 0 Estudios y Ejercicios de Promoción	0% 0 Estudios y Ejercicios de Promoción	
Porcentaje de eventos de promoción de inversión en los que se participa conforme a lo planeado	100% 16 Eventos de promoción	25% 4 Eventos de Promoción	25% 4 Eventos de Promoción	

ACCIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO.

Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)

El 29 de enero de 2020, se llevó a cabo la Primera Sesión del COCODI en coordinación con el OIC en PROMTEL; previo a la sesión, se registró la información correspondiente a los avances del cuarto trimestre de 2019 en el Sistema Informático del Comité de Control y Desempeño Institucional (SICOCODI); contemplando los siguientes temas generales:

a. Seguimiento a los Acuerdos adoptados el ejercicio 2019;
b. Cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;
c. Desempeño Institucional;
d. Seguimiento al Informe Anual del Comité de Ética;
e. Establecimiento, actualización y presentación del Informe Anual del Sistema de Control Interno;
f. Análisis y seguimiento de la detección y administración de riesgos.

De lo reportado en el COCODI durante el ejercicio 2019, se tiene pendiente de atención los siguientes acuerdos:

- **Acuerdo SO-01-19-03.** Se informarán los ajustes considerados en el PTCI 2019 para la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, al Programa Sectorial de la SCT, así como a los Programas Prioritarios Presidenciales.

- **Acuerdo SO-02-19-02.** Se revisará el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2019, supeditado a lo especificado en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, con base en la Metodología de Riesgos del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno y se informará de sus modificaciones en la próxima sesión, por parte del Enlace de Administración de Riesgos Institucional.

- **Acuerdo SO-02-19-04.** En la próxima sesión será informado el estatus que guarda el proceso interno para emitir y actualizar la normatividad interna, así como el de la formalización de los manuales de Organización y Procedimientos, por parte de la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC's.

Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR)

Para el 2020, PROMTEL identificó los siguientes riesgos:

1.Estructura orgánica y ocupacional administrada en detrimento de la operación del Organismo.

2.Recursos utilizados para fines distintos al objeto del Organismo.

3.Inversiones afectadas de manera negativa en el contexto del sector de las telecomunicaciones en México

4.Red Compartida supervisada de manera deficiente, en detrimento de las condiciones establecidas en el Contrato APP

En ese sentido, se actualizó en el Sistema de Control Interno (SICOIN), la información correspondiente del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, en el cual, se reportó un avance para el primer trimestre, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA DE TRABAJO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS 2020 - PROMTEL						AVANCE 1T
INDICADOR	RIESGO	FACTORES		DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTROL	MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTROL	POR ACCIÓN
2020_1	Estructura orgánica y ocupacional administrada en detrimento de la operación del Organismo.	1.1	Que los puestos y perfiles no se encuentren alineados al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Programa Sectorial y Programa Institucional.	a) Realizar la alineación de perfiles de puestos b) Realizar la actualización y formalización del Manual de Organización	Descripciones y perfiles de puesto Manual de organización	40.0000%
		1.2	Que la atención a las solicitudes de ocupación de plazas de las Unidades Administrativas no sea oportuna.	Desarrollar la revisión y atención permanente de las solicitudes de ocupación de plazas y actualización del procedimiento de contratación de personal.	Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal	25.0000%

2020_2	Recursos utilizados para fines distintos al objeto del Organismo.	2.1	Que el trámite de pago de adquisición de bienes o prestación de servicios sea en beneficio propio o de terceros.	Realizar conciliaciones mensuales del ejercicio del presupuesto con las diferentes Unidades Administrativas que ejerzan gasto (administradores de contratos), con el fin de detectar diferencias o anomalías en pagos.	Formato de conciliación	25.0000%
		2.2	Que los servidores públicos no cumplan con el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.	Realizar la capacitación en materia de contrataciones públicas a las áreas requirentes y contratantes.	Capacitación en materia de contrataciones	25.0000%
		2.3	Que los mecanismos de adquisición no se encuentren alineados a la normatividad aplicable	Difusión oportuna de comunicados internos sobre la normatividad aplicable	Listas de verificación Comunicados sobre normatividad emitida por instancias globalizadoras	25.0000%
2020_3	Inversiones afectadas de manera negativa en el contexto del sector de las telecomunicaciones en México	3.1	Que la inversión para el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones presente una contracción.	Elaborar estudios económicos para incentivar las inversiones en el sector para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, que permita tener un amplio portafolio de servicios a los usuarios.	Estudios económicos para favorecer la prestación de servicios de telecomunicaciones	0.0000%
				a) Difundir estudios económicos para incentivar las inversiones en el sector para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, que permita tener un amplio portafolio de servicios a los usuarios b) Llevar a cabo reuniones con miembros del sector de telecomunicaciones y establecer acuerdos para promover las inversiones para el desarrollo de infraestructura.	Minutas de reuniones y seguimiento de acuerdos con miembros del sector de las telecomunicaciones Convenios de colaboración con miembros del sector de las telecomunicaciones Lineamientos para la promoción Pipeline de proyectos	38.0000%

				c) Celebrar convenios de colaboración con miembros del sector telecomunicaciones que habilite la generación de proyectos de inversión d) Realizar la normatividad interna en materia de promoción de inversiones e) Elaborar, administrar y revisar mensualmente el pipeline de proyectos		
		3.2	Barreras en el despliegue de infraestructura por parte de Estados y Municipios, en materia de disposición de inmuebles públicos y otorgamiento de permisos.	a) Llevar a cabo la capacitación en materia de telecomunicaciones a estados y municipios. b) Llevar a cabo reuniones con autoridades estatales y municipales en materia de telecomunicaciones y establecer acuerdos que propicien la disminución de barreras al despliegue de infraestructura. c) Celebrar Convenios de adhesión a la Política Inmobiliaria	Capacitaciones en materia de telecomunicaciones a estados y municipios. Minutas de reuniones y seguimiento de acuerdos con autoridades estatales y municipales en materia de telecomunicaciones. Convenios de adhesión a la Política Inmobiliaria Adopción de las Recomendaciones de mejora regulatoria en estados y municipios	8.0000%
2020_4	Red Compartida supervisada de manera deficiente, en detrimento de las condiciones establecidas en el Contrato APP	4.1	Que el financiamiento sea administrado de manera deficiente por el Desarrollador para cumplir las condiciones establecidas en el Contrato APP.	a) En cuanto a la aportación de recursos al Fondo de Reserva (Cláusula 17, Contrato APP), se realizará ajuste de los reportes mensuales conforme a las aportaciones y liberaciones del Fondo de Reserva para la Cobertura Social. b) En cuanto al cálculo de los Ingresos y Monto por Compartición de Ingresos imprecisos (Cláusula 19, Contrato APP), se realizará reporte anual que considere los criterios establecidos para el	Elaboración del reporte mensual sobre el saldo de la cuenta del Fondo de Reserva Motivación y sustanciación del procedimiento establecido en la Cláusula 17 del Contrato APP Observancia de los lineamientos Financieros emitidos por el Organismo Supervisión de los saldos de las cuentas del Fondo de Reserva para la Cobertura Ofertada del Fideicomiso	12.0000%

				ejercicio 2019. c) En cuanto a la falta de financiamiento (Cláusula 20, Contrato APP), se realizará la supervisión sistemática trimestral de los indicadores de gestión financiera de deuda y capital. d) En cuanto a las aportaciones de capital insuficientes (Cláusula 20, Contrato APP), se realizará la supervisión sistemática de las aportaciones de capital.	Elaboración del reporte anual sobre ingresos y monto por compartición de ingresos	
					Motivación y sustanciación del procedimiento establecido en la Cláusula 19 del Contrato APP	
					Consulta de los Estados Financieros Auditados de Altán Redes	
					Asistencia a las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso	
					Elaboración del reporte trimestral sobre indicadores de gestión financiera conforme a la Cláusula 20 del Contrato APP	
					Motivación y sustanciación el procedimiento establecido en la Cláusula 20 del Contrato APP	
					Consulta de los Estados Financieros de Altán Redes	
					Elaboración del reporte anual sobre las aportaciones de capital conforme a lo establecido en la Cláusula 20 del Contrato APP	
					Motivación y sustanciación del procedimiento establecido en la Cláusula 20 del Contrato APP	
					Consulta de los Estados Financieros Auditados de Altán Redes	

					Capacitación técnica en finanzas corporativas	
		4.2	Que la supervisión técnica del despliegue y operación de la Red Compartida sea deficiente.	a) Actualizar el Manual de Procedimientos conforme sea requerido a fin de asegurar que las actividades de supervisión se llevan a cabo de manera ordenada y documentando debidamente los resultados derivados de cada acto de supervisión en campo o gabinete. b) Documentar y dar seguimiento a los compromisos adquiridos durante las reuniones semanales y/o mensuales que se sostienen con el auditor técnico. c) Revisar mensualmente el reporte de avance presentado por el desarrollador a fin de generar análisis de tendencias que permitan identificar de manera oportuna desviaciones al plan original, pudiendo recomendar medidas correctivas a fin de recuperar el posible retraso. d) Elaborar de manera trimestral los dictámenes técnicos correspondientes al avance y cobertura del proyecto, mismos que deben documentar de manera oficial el estado del proyecto y las recomendaciones de la UISCP hacia el desarrollador. e) Planear de manera	Manual de procedimientos	37.0000%
					Reportes semanales y mensuales internos	
					Visitas de inspección a la red de acceso	
					Ejecución de la metodología del IFT	
					Visitas a otros elementos de la red	
					Reporte mensual del desarrollador	
					Informe mensual de supervisión del avance del proyecto	
					Dictámenes trimestrales sobre el avance del proyecto	
					Dictámenes trimestrales sobre la cobertura del proyecto	
					Reuniones semanales y mensuales con el auditor técnico	

				oportuna y adecuada las actividades de supervisión a fin de gestionar el presupuesto correspondiente así como las posibles contrataciones o viáticos requeridos.		
		4.3	Que la difusión de la información que el Desarrollador realice sobre la Red Compartida no se encuentre alineada a los Lineamientos de Comunicación Social	Verificar que las acciones de Comunicación Social que realice el Desarrollador sean de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 del Contrato APP.	Dictamen de aprobación del Plan de Comunicación Social Dictámenes trimestrales de aprobación de las acciones de Comunicación Social Dictámenes extraordinarios de aprobación de acciones de Comunicación Social	50.0000%
		4.4	Que la contraprestación por derechos de uso, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico sea incumplida en su pago.	Solicitar al IFT en el mes de diciembre de cada año, el cálculo del pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico para el ejercicio inmediato siguiente, a fin de obtener el monto de pago que deberá ser requerido al Desarrollador (Altán Redes) Notificar formalmente a Altán Redes durante los primeros 3 días hábiles del mes de enero de cada año, el monto a pagar como contraprestación por concepto de arrendamiento del espectro radioeléctrico, más los impuestos que resulten aplicables. Una vez que Altán Redes realiza el pago, se celebra la sesión extraordinaria del	Solicitud al IFT en el mes de diciembre de cada año, el cálculo del pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico para el ejercicio inmediato siguiente. Notificación formal a Altán Redes durante los primeros 3 días hábiles del mes de enero de cada año del monto a pagar como contraprestación por concepto de arrendamiento del espectro radioeléctrico. Sesión del Consejo de Administración para autorizar el ingreso de recursos de manera extraordinaria.	100.0000%

				Consejo de Administración para autorizar el ingreso de recursos de manera extraordinaria, toda vez que se trata de un monto que no fue considerado en el presupuesto inicial del Organismo para el ejercicio del que se trate. Prever los mecanismos para realizar el pago a la TESOFE (formatos, número de cuenta, entre otros para realizar la transferencia electrónica de los recursos).		

De lo anterior, se desprende que se tiene un avance del **32 % al primer trimestre de 2020.**

Con lo expuesto, se acredita que el Organismo, ha llevado a cabo las acciones de control necesarias para la debida atención de los riesgos identificados.